

NOTA INFORMATIVA**Comisión de Seguimiento Acuerdo desarrollo de los procesos de estabilización del empleo temporal en la AGE**

Madrid, 8 de julio de 2022

Ayer 7 de julio, ha tenido lugar una nueva reunión de la Comisión de Seguimiento de Temporalidad y Empleo, para determinar un nuevo acuerdo general de criterios que rijan el desarrollo de los procesos de estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado.

De momento, estamos **lejos de alcanzar cualquier tipo de acuerdo en relación a los criterios**, sobre todo teniendo en cuenta que hace más de un mes que se firmó el acuerdo de la OEP de estabilización y seguimos a la espera de que por parte de Función Pública se nos remitan las plazas estructurales y ocupadas por personal indefinido no fijo a estabilizar desagregadas por centro, grupo profesional, familia y especialidad del convenio, o cuerpo y escala funcional, así como la identificación del tipo de acceso -art. 2, concurso-oposición, o DA6^a y DA8^a, concurso, de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público-.

Una **información solicitada de manera reiterada** y que, al no ser remitida en ninguna de las reuniones previas, se ha requerido por registro a la Directora General de Función Pública, por parte de todas las organizaciones sindicales que formamos parte de esta comisión.

Desde **CCOO** pedimos, una vez más, **un respeto por la negociación colectiva**. Esta organización sindical considera que no se puede seguir avanzando, mediante la negociación de ningún tipo de acuerdo, cuando se incumplen estos por parte de la administración. No es de rigor que los listados de plazas que nos remitieron ayer, según empezaba la reunión y sin tener tiempo de analizar, sean los mismos que tenemos desde finales de mayo facilitados en la negociación de la OEP, faltando, además, el número de plazas ocupadas por personal indefinido no fijo por sentencia y las plazas del personal funcionario de la administración local con habilitación de carácter nacional.

La administración argumenta que no les es posible facilitar la información con la desagregación solicitada, **porque ni se la han pedido a los departamentos** con el detalle solicitado. También hace alusión al retraso que llevan los departamentos en el **proceso de encuadramiento del personal laboral temporal** y a que muchas de las plazas ni siquiera figuran en la relación de puestos de trabajo (RPT). Es llamativo que hayan transcurrido más de dos meses desde que este sindicato pidió esa información, y todavía ni siquiera se haya solicitado por parte de Función Pública a los departamentos ministeriales correspondientes. Pero más llamativo es aún, que desde algunos departamentos se les comunique a los delegados y delegadas sindicales que conforman las subcomisiones paritarias y mesas delegadas, **que ellos tampoco tienen dicha información, al desconocer en estas fechas qué plazas de las remitidas a Función Pública para el proceso de estabilización “han entrado” en la OEP**.

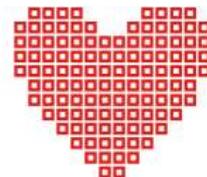
SAE de FSC-CCOO

Plaza de Juan Zorrilla, 1, 1^a planta, 28003 Madrid
Teléfono: 91 273 47 10 - 91 273 47 07

sae@fsc.ccoo.es

www.sae.fsc.ccoo.es

*El corazón de la gente
trabajadora*



La consecuencia de este desbarajuste y descontrol por parte de la administración los obliga a tirar balones fuera y conduce a la **imposibilidad de poder identificar uno a uno los puestos que deben ser estabilizados.**

A **CCOO** no le sirve que la Ley 20/2021 recoja que, en el momento de la publicación de las convocatorias, se informará personalmente al trabajador o trabajadora que esté ocupando en ese momento una plaza convocada en el proceso de estabilización. **Queremos ser capaces de identificar ahora cada una de esas plazas y solucionar, antes de que sea tarde, las posibles discrepancias que podamos tener.** Ya es suficiente con el retraso y el continuo baile de normas que está teniendo este proceso y que está afectando a la vida de muchas personas, para añadir la incertidumbre hasta la publicación de la convocatoria, para conocer si el puesto que ocupa ha sido recogido o no en la oferta, y además con las características con las que se generó dicho puesto.

Por otro lado, desde **CCOO** le hemos recordado a la administración que, si bien en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos derivados de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, existió un diálogo con las organizaciones sindicales, **no se llegó a ningún acuerdo.** Por eso, consideramos que la administración no puede imponer el seguimiento estricto a dicha resolución de orientaciones en los procesos de estabilización de la AGE. Aunque en ningún momento podemos perder la perspectiva de que **los procesos deben realizarse con la máxima garantía jurídica**, tampoco lo podemos hacer en relación con cuál es la función de esta ley. Por ello, desde esta organización sindical defendemos que **los procesos derivados de la DA6^a y la DA8^a de la AGE, no pueden ser los únicos, de la totalidad de procesos de estabilización que se van a llevar a cabo en este país, en los que no se valore el tiempo de servicio reconocido dentro de la AGE**, de manera diferencial al servicio realizado en otras administraciones públicas.

El nuevo borrador de criterios generales aportado es tan sumamente escueto que, aun recogiendo parte de las aportaciones presentadas por este sindicato, consideramos que su firma, sin desarrollar los anexos con el reparto de la puntuación, **es dar “carta blanca” a la administración** para que justamente determine de manera unilateral, las cuestiones dónde existen más desavenencias.

Sin fecha para una nueva reunión, se nos emplaza a presentar valoraciones al nuevo borrador de acuerdo de criterios generales, que nos harán llegar esta semana.

SAE de FSC-CCOO

Plaza de Juan Zorrilla, 1, 1^a planta, 28003 Madrid
Teléfono: 91 273 47 10 - 91 273 47 07

sae@fsc.ccoo.es
www.sae.fsc.ccoo.es

*El corazón de la gente
trabajadora*

